



"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 082 -2020-MDH

Huancabamba 06 de Marzo del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Huancabamba en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2020 de fecha seis de marzo del 2020;

VISTO:

Informe N° 0110-2020-MDH/A/GM/GIDUR de fecha 03 de Marzo del 2020, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Carlos A. ROJAS ROJAS, respecto el CAMBIO DE ZONIFICACIÓN del terreno ubicado la Manzana B Lote 1 de extensión 2,755.50M² considerado en su total Zona de Deporte, debiendo realizar el cambio de Zonificación a Zona de Parque solo en un área de 1,912.01 M², de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, para la realización del Proyecto: "Creación del Servicio de Plazoleta y Áreas Verdes de Huancabamba del Distrito de Huancabamba - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el Artículo 79 inciso 1 apartado 2 en la cual las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 063-2018-MDH con fecha 04 de diciembre del 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Huancabamba.

Que, de acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2016-Vivienda de fecha 24/12/2016, y que deroga el Decreto Supremo N- 004-2011-Vivienda,





municipalidades en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

Que, conforme al Artículo 103, inciso 103.1 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, las propuestas de cambio de Zonificación pueden ser, ha pedido de los propietarios, promotores inmobiliarios o de oficio por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios. Asimismo, de acuerdo al inciso 103.2, Artículo 103° de la norma citada, "la solicitud de cambio de zonificación debe comprender a los predios vecinos al predio materia de solicitud, con la finalidad de uniformizar un área mínima de un frente de manzana o un sector que incluya varias manzanas (...)".

Que, el procedimiento para el cambio de zonificación se encuentra previsto en el Artículo 105° de la norma señalada en el párrafo anterior, siendo que la solicitud del cambio de zonificación, una vez cumplido con todos sus requisitos y procedimientos y teniendo en cuenta el Artículo 106°, inciso 106.1 de la norma en mención, deberá ser aprobada mediante Ordenanza, la misma que de conformidad al Artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", compete al Concejo Municipal aprobarla. Asimismo, según el mismo artículo e inciso, la Municipalidad Provincial a través del área competente emitirá pronunciamiento técnico.

Que, con Informe N° 0110-2020-MDH/A/GM/GIDUR de fecha 03 de Marzo del 2020, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural Ing. Carlos A. Rojas Rojas, informa: viene realizando el Proyecto: "Creación del Servicio de Plazoleta y Áreas Verdes de Huancabamba del Distrito de Huancabamba - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco", ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB), teniendo a la Ing. Pamela, OCHOA RAVELO, Analista de Proyectos, se tiene como Observación, que la Partida Registral que adjunta la Municipalidad Distrital de Huancabamba cuenta con USO: DEPORTE, el uso adecuado para el proyecto de parque es PARQUE/JARDIN. Que ante la Oficina de la SUNARP, tramitando el Certificado Literal se verifico que el Área a Construir esta como Uso de Deportes, constatando que el Área a Construir según del Trazado y Lotización mediante el Organismo de Formulación de la Propiedad Informal (COFOPRI) se ubica en la Manzana B Lote 1, con un área total de S/. 2,755.50M2. Por lo que en ese sentido se solicita a la brevedad posible el cambio de zonificación solo un área de 1,912.01 M2 del total de terreno de 2,755.50M2 ubicado la Manzana B Lote 1 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, para la realización del Proyecto: "Creación del Servicio de Plazoleta y Áreas Verdes de Huancabamba del Distrito de Huancabamba - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco"

Que, el pleno del concejo municipal ante el pedido realizado por el señor alcalde Magdaleno Juan Quintana Alania, por unanimidad aprobó el Cambio de Zonificación de Zona de Deporte (ZD) por Zona Parques/Jardines (ZP).



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria el Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, en sesión ordinaria de concejo de fecha 06 de Marzo del 2020, por UNANIMIDAD, APROBAR el cambio de zonificación solo un área de 1,912.01 M2 del total de terreno de 2,755.50M2 ubicado la Manzana B Lote 1 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, para la realización del Proyecto: "Creación del Servicio de Plazoleta y Áreas Verdes de Huancabamba del Distrito de Huancabamba - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco".

Que, estando a las consideraciones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 9, Numeral 5 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL TERRENO UBICADO LA MANZANA B LOTE 1 DE EXTENSIÓN 2,755.50M2 CONSIDERADO EN SU TOTAL ZONA DE DEPORTE, DEBIENDO REALIZAR EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN A ZONA DE PARQUE SOLO EN UN ÁREA DE 1,912.01 M2, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PLAZOLETA Y ÁREAS VERDES DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN el cambio de zonificación solo un área de 1,912.01 M2 del total de terreno de 2,755.50M2 ubicado la Manzana B Lote 1 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, para la realización del Proyecto: "Creación del Servicio de Plazoleta y Áreas Verdes de Huancabamba del Distrito de Huancabamba - Provincia de Oxapampa - Departamento de Pasco y cuyas medidas perimétricas y linderos son:

MANZANA B		
LOTES	AREA (m2)	
1	2755.5	Area Deportiva
2	1847.7	Otros fines (Cementerio)
	4603.2	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan QUINTANA ALANIA
ALCALDE



Según el Cuadro de Equipamiento se constató que la Manzana B y G; esta en el Equipamiento de Áreas Deportivas.

MANZANA B		
LOTES	AREA (m2)	
1-A	1912.01	Area Parques / Jardines
1-B	843.49	Area Deportiva
	2755.5	

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA MODIFICACION del Plano de Zonificación aprobado con el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Huancabamba - Ordenanza Municipal N° 063-2018-MDH, en el extremo pertinente conforme al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

JUAN QUINTANA ALANIA
ALCALDE